

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2016/30	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de septiembre de 2016
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:10 horas
Lugar	Sala de Juntas de Alcaldía
Presidida por	Domingo Coronado Romero
Secretario	Ángel Carlos Pérez Ruiz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
41434392F	Domingo Coronado Romero	SÍ
74336121Y	Inmaculada Fernández Bermúdez	SÍ
48421287P	Isabel María Zapata Rubio	SÍ
34792493W	Ángel Carlos Pérez Ruiz	SÍ
52814749X	María Gloria Fernández Dolera	NO
48418341Y	Pedro Cabrera Puche	NO
48429258K	Pedro José Noguera Asensio	SÍ
48426836Z	Ángel González Palazón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, EXPEDIENTE N° 7097/2016.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Documento: Propuesta a órgano colegiado

Órgano: Junta de Gobierno Local

Expediente n.º: 7097/2016

Asunto: Aprobación de expediente de contratación de UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Procedimiento: Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, EXPEDIENTE N° 7097/2016.

Visto que con fecha 20 de junio de 2016, el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y Educación detectó la necesidad de contratar UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, por tener vencimiento el día 31/12/2016 el que está actualmente en vigor, sin posibilidad de prórroga posterior.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 19 de agosto de 2016, adoptó el acuerdo de inicio del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto.

Visto que dadas las características de la contratación y según la documentación obrante en el expediente se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en el que todo empresario podrá presentar una proposición.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se ha redactado por la Intervención Municipal en fecha 08/09/2016, el Informe de Fiscalización Limitada Previa, en el que se refleja en su apartado A.- Aspectos Generales, lo siguiente: “Será necesario que para el presupuesto municipal para el ejercicio de 2017 se habilite el crédito correspondiente para atender las obligaciones económicas del contrato para el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017. La formalización de dicho contrato quedará condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017. Las obligaciones económicas para ejercicios futuros y de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

Visto que en fecha 26/09/2016, se ha emitido por la Secretaría General, el Informe Jurídico Correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y Considerando que el órgano encargado de la adopción del presente acuerdo en la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución Nº 1.197/2015, Propongo a la misma la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto y disponer del crédito correspondiente que comporta el contrato para este Ayuntamiento, según lo especificado en el informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 08/09/2016, en el que se refleja en su apartado A.- Aspectos Generales, lo siguiente: “Será necesario que para el presupuesto municipal para el ejercicio de 2017 se habilite el crédito correspondiente para atender las obligaciones económicas del contrato para el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017. La formalización de dicho contrato quedará condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017. Las obligaciones económicas para ejercicios futuros y de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.


CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación para que durante el plazo de 15 días naturales al siguiente a la publicación de dicho anuncio en el boletín antes mencionado, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL – 7. EXPEDIENTE N.º 7487/2016.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

 Documento: Propuesta a órgano colegiado
Órgano: Junta de Gobierno Local.
Expediente: 7487/2016

Asunto: Aprobación de expediente de contratación de LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL - 7
Procedimiento: Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTES Y JUVENTUD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL – 7. EXPEDIENTE N.º 7487/2016.

Visto que con fecha 02 de junio de 2016 por se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL - 7, al objeto de aprovechar y potenciar la infraestructura actualmente existente y acondicionar el campo para su disfrute por los equipos federados en la competición de fútbol-7 y por el resto de usuarios en el tiempo en el que quede libre, mediante providencia del Concejal Delegado.

Visto que con fecha 03/06/2016, se redactó el informe de necesidad de

las mencionadas obras. Expediente de actuaciones previas a la contratación N.º 5380/2016.

Visto que con fecha 10 de junio de 2016, se redactó el Proyecto Básico y de Ejecución de Las obras de Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol -7, expediente de Memorias y Proyectos N.º 6658/2016, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 155.996,62 €, más el 21% de IVA, por importe de 32.759,29 €, lo que hace un presupuesto de licitación de 188.755,91 €.

Visto que con fecha 7 de julio de 2016, se emitió Informe por la Secretaria General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Dadas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, en el que cualquier licitador que cumpla con los requisitos pueda presentar oferta, quedando excluida, toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Visto que con fecha 8 de julio de 2016, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobó el inicio de expediente para la contratación mencionada, motivando la necesidad e idoneidad de la misma.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2016, se ha emitido el Informe de fiscalización limitada previa en el que en su apartado A.- Aspectos Generales se refleja lo siguiente:

"Que en las aplicación presupuestaria 342.62200, INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, del presupuesto municipal para 2016 existe crédito adecuado y suficiente por importe máximo de 188.755,91€, para atender las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación de la obra arriba indicada."

Visto el informe Jurídico redactado por la Secretaría General del Ayuntamiento, en fecha 27 de septiembre de 2016.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, considerando que el órgano encargado de la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde – Presidente, según Resolución N.º 1.197/2015, Propongo a la misma, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL – 7, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa y con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras antes mencionadas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 155.996,62 €, más el 21% de IVA, por importe de 32.759,29 €, lo que hace un presupuesto de licitación de 188.755,91 €, desglosado como sigue:

Presupuesto de ejecución material	131.089,59 €
14% de gastos generales	17.041,65 €
6% de beneficio industrial	7.865,38 €
Suma.....	155.996,62 €
21% de IVA sobre la suma anterior.....	32.759,29 €
Presupuesto de licitación.....	188.755,91 €

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL – 7.

CUARTO. Autorizar el gasto y disponer del crédito correspondiente, que comporta el mencionado contrato para este Ayuntamiento, según lo especificado en el informe de fiscalización limitada previa, emitido por la Intervención Municipal en fecha 26/09/2016, en el que se especifica: “Que en la aplicación presupuestaria 342.62200, INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, del presupuesto municipal para 2016 existe crédito adecuado y suficiente por importe máximo de 188.755,91€, para atender las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación de la obra arriba indicada.”

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, para que durante el plazo de 26 días, se puedan presentar las proposiciones que se estimen.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual yo el Secretario Accidental, DOY FE.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE